

## **PREGUNTAS FRECUENTES EN LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON MRR**

**Ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos y Ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

### **1. Requisitos de las licitaciones en el marco de la ayuda.**

Las licitaciones han de ser competitivas, transparentes, no discriminatorias e incondicionales, han de ajustarse a los principios del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y a la legislación vigente sobre contratación pública y han de utilizar criterios adecuados de selección.

Además, deberán cumplir con la Orden HFP 1030/2021 y la Orden HFP 55/2023

### **2. Supuesto en que se vaya a justificar una inversión realizada mediante un contrato antiguo (ejecutado antes de la entrada en vigor de la Orden HFP 1030/2021 y que no incluya los requisitos establecidos en la Orden 1030/2021 ni/o la información de la financiación de este mediante los fondos Next Generation y el PRTR.**

El contrato deberá adecuarse para incluir tanto los requisitos establecidos en la Orden HFP 1030/2021 como la información de la financiación de este mediante los fondos Next Generation y el PRTR. Al respecto, se adjuntan a este documento el manual para la subsanación de expedientes financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del MITERD; el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y una guía de la Conselleria sobre adecuación de contratos.

### **3. Supuesto en que haya un contrato en vigor entre la entidad beneficiaria y un tercero, mediante el cual se vaya a ejecutar la inversión (que está dentro del objeto del contrato).**

Documentación a aportar para evitar la pérdida de pista de auditoria (además del resto de documentos solicitados en la cuenta justificativa):

- A. Contrato entre el beneficiario y la empresa adjudicataria que ejecuta la inversión: se aportará la documentación justificativa de que el contrato está publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como un documento del secretario/a de la entidad beneficiaria certificando que la inversión realizada con la subvención está dentro del objeto del contrato.
- B. Se deben aportar las facturas de la inversión realizada (estarán previsiblemente a nombre de la entidad adjudicataria) y justificantes de pago de dichas facturas por parte de la entidad adjudicataria.
- C. Facturas entre el beneficiario y la entidad adjudicataria: En caso de que el beneficiario no pueda aportar justificante de pago de las facturas, deberá aportar la documentación acreditativa del acuerdo de cesión del crédito de la

subvención y la ratificación, en su caso, de la vigencia del acuerdo, a favor de la entidad adjudicataria acreedora (de acuerdo con el art. 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones<sup>1</sup>), facilitando también el certificado de titularidad de la cuenta corriente de la entidad adjudicataria. Si se ha cobrado un adelanto por parte del beneficiario, se deberá documentar la transferencia del importe del adelanto a la entidad acreedora.

- D. Se aportará documentación que acredite que la inversión objeto de la ayuda es propiedad de la entidad beneficiaria o que lo será al final del contrato que le vincula al tercero.
- E. Se deberá ajustar el contrato según lo indicado en el punto 2 sobre contratos que no cumplen con la Orden 1030/2021.

**4. En caso en que la justificación se realice con el contrato de licitación, en el que conste el importe que se dedica a la amortización del equipamiento, junto con la factura del pago del canon o bien una declaración del concesionario en donde se certifique el importe del canon mensual que se ha dedicado a la amortización del equipamiento.**

Al igual que en el punto 3, habrá que justificar que la inversión está efectivamente realizada, mediante las facturas y los justificantes de pago a nombre del tercero (de la empresa/UTE con quien el beneficiario tiene un contrato vigente).

Además, se tendrá que demostrar el traslado de la subvención a la amortización de los equipos en el pago del canon.

**5. Justificación de la finalización de la actuación a efectos del PRTR.**

Se deberá elaborar el informe de cumplimiento del objetivo 188 (se proporciona un modelo a modo de borrador, elaborado según lo indicado por el MITERD para el objetivo 187). Este informe deberá estar firmado por el/la responsable de la entidad ejecutora, se colgará en la plataforma Coffee y se enviará también a la Conselleria (el nodo superior).

**6. ¿Hay que indicar en el momento de solicitar el pago de la subvención que no se han recibido ayudas para financiar los mismos conceptos?**

Sí, y en caso de que se hayan solicitado otras ayudas para los mismos gastos que se subvencionan, hay que indicar el organismo concedente, la denominación completa de

---

<sup>1</sup> Artículo 83.1: Se considerará efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

En todo caso si, realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

la ayuda, el código de la BDNS de la convocatoria y, en su caso: fecha de solicitud e importe solicitado, fecha de la concesión e importe concedido, fecha del cobro e importe pagado y la parte de la factura que se imputa al mismo.

#### 7. Cumplimiento del principio de DNSH (*do not significant harm*) en la adquisición de camiones para la recogida de biorresiduos.

Para que los camiones adquiridos cumplan con el principio de DNSH, serán preferiblemente no compactadores, y deben ser eléctricos o alimentados por biogás/biometano de origen renovable. Además, la entidad ejecutora deberá verificar que esto es así y aportar pruebas documentales, como por ejemplo la documentación técnica que demuestre que el camión es eléctrico, o en el caso de camiones impulsados por biogás, un contrato de suministro de biogás/biometano de origen renovable que cuente con certificados de garantías de origen de fuentes renovables según regula el RD 376/2022, de 17 de mayo), junto con declaración responsable del responsable de la entidad ejecutora que ha adquirido el camión en la que diga que durante la vida útil del camión se va a alimentar con biogás/biometano).

#### 8. Cumplimiento del principio de DNSH (*do not significant harm*) cuando se ejecuten obras con un volumen considerable de residuos.

En el caso de las obras, y siguiendo la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente publicada por MITERD, se pedirán los siguientes documentos para verificar que se ha cumplido el DNSH en la ejecución de obras:

- **EIA o tramitación ambiental** (normal o simplificada) conforme a la legislación vigente, junto con la justificación del cumplimiento de las medias de detección y mitigación correspondientes a la fase de ejecución.
- **Gestión de residuos en obra:** Se deberá realizar un Plan de gestión de residuos en el que se maximice la utilización de residuos en la propia obra o en lugares cercanos. **Al menos el 70%** (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el **Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE**. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. Al finalizar el proyecto, **se aportará el Informe sobre la gestión de residuos realizado** por la dirección facultativa que deberá contener **el certificado del gestor autorizado** de lo que se ha llevado a vertedero.

- **Plantas de biogás:** se deberá aportar un Informe de la dirección facultativa con listado de medidas para la detección y mitigación de fugas de amoniaco y de metano, implantadas en la instalación.